

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion de diez de la mañana a cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces and regions like Provincias, Ultramar, and Extranjero.

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente promovido por la compañía de seguros marítimas establecida en Barcelona con el título de La Naviera Catalana, solicitando que se apruebe la reduccion de su capital nominal á 20 millones de reales, representados por 4.000 acciones de 5.000 rs. cada una, con un desembolso mínimo de 10 por 100, fundándose para ello en que si bien al constituirse la sociedad se creyó necesario el capital de 30 millones de reales, atendidas las operaciones á que la misma pensaba dedicarse, la experiencia ha acreditado ser excesivo, mediante el crecido número de sociedades de esta clase que funcionan en aquella plaza, en razon tambien á haber reducido el círculo de sus operaciones, renunciando al derecho consignado en sus estatutos de hacer seguros en bandera extranjera, y sobre todo por haberse declarado en Real orden de 31 de Julio de 1860 que las compañías de seguros no podian emplear sus fondos en otras operaciones que las propias y privativas de su instituto.

Vistas las actas de las juntas generales de accionistas celebradas en 26 de Enero y 7 de Diciembre del año próximo pasado, en que se adoptó el expresado acuerdo, y la forma en que se habia de llevar á efecto la reduccion del capital nominal y efectivo con que en la actualidad funciona:

Vista la orden expedida por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio en 31 de Julio último, segun la cual se disponia:

1.º Que el Gobernador de la provincia de Barcelona se cerciorase de la exactitud del balance de la referida Compañía cerrado en 31 de Diciembre del año próximo pasado, como tambien de la nota de operaciones verificadas hasta dicha fecha, y de las que se hubieren realizado con posterioridad.

2.º Que se convocase á junta general de accionistas de la indicada Compañía para que determinase si su acuerdo de 7 de Diciembre, en que se renunciaba la facultad de hacer seguros en bandera extranjera, era tambien extensivo á la supresion de las agencias establecidas fuera de España.

3.º Que se reformasen los artículos de los estatutos referentes al nuevo capital y á la extension de las operaciones sociales, expresando en el primero que aquel habrá de regir para los seguros que se contraten despues de otorgada la escritura de reforma de los mismos y de publicada esta para conocimiento del comercio y de los armadores y navegantes:

Vistos los documentos remitidos por el Gobernador de la provincia mencionada en cumplimiento de lo prescrito en la resolucion precedente:

Vista la Real orden de 10 del corriente, por la que se aprueba la escritura de 16 de Setiembre último en que se consigna la nueva redaccion dada á los artículos 2.º y 5.º de los estatutos, y 1.º y 6.º del reglamento, y en la que se marca el modo de llevar á efecto la reduccion de las acciones que en la actualidad tiene emitidas cuando la Compañía acredite la cancelacion de todas las obligaciones que han de pesar sobre el capital de 30 millones de reales, hoy responsable de sus operaciones:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en autorizar la reduccion del capital de la sociedad denominada La Naviera Catalana, á la suma de 20 millones de reales representados por 4.000 acciones de 5.000 rs. cada una, con un desembolso efectivo de 10 por 100 del valor nominal de las mismas, y la modificacion de los artículos 2.º y 5.º de los estatutos, y 1.º y 6.º del reglamento de la misma, á condicion sin embargo de que la conversion de las acciones y la devolucion de la parte de capital correspondiente á las 2.000 que han de amortizarse, no pueda llevarse á cabo hasta que se acredite la cancelacion de las obligaciones que haya contraido con el capital hoy responsable de sus operaciones. Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, MANUEL ALONSO MARTINEZ.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargento primero de infanteria del ejército de la isla de Cuba, á quienes por Real orden de 24 de Noviembre de 1863 se nombra para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan:

D. Fermín Arauz y Erice, primer Comandante del regimiento de Nápoles, núm. 4, destinado de Teniente Coronel Mayor del de la Habana, núm. 6. D. Guillermo Fernandez y Basadre, Teniente Coronel del cuadro de reemplazo, de Teniente Coronel Mayor de Cuba, núm. 7. D. Manuel Verdugo y Massieu, segundo Comandante de Nápoles, núm. 4, de primer Comandante del mismo cuerpo.

D. Antonio Figueroa y Mestreytue, Capitan de España, núm. 5, de segundo Comandante de Nápoles, número 4. D. José Cayarte y Molina, Capitan de Milicias de color, de Capitan de España, núm. 5. D. Agustin Aguirre y Zigorraga, Teniente de la Reina, núm. 2, de Capitan de Milicias de color. D. Antonio Gil y Perez, Subteniente del tercio de la Guardia civil, de Teniente de Milicias de la Habana. D. Lorenzo Pastor y Martinez, Teniente supernumerario de España, núm. 5, de Teniente de Milicias de la Habana. D. Apolo Lagarza y Cruz, Teniente de Milicias de color, de Teniente de la Reina, núm. 2. D. Nicolás Lasanta y Bona, Subteniente de Cuba, número 7, de Teniente de Milicias de color. D. Veremundo Portal y Diaz, Teniente del Rey, número 1, de Teniente de Milicias de la Habana. D. Francisco Amoros y Grimaldes, Teniente supernumerario de la Reina, núm. 2, de Teniente de Milicias de color. D. Celestino Rodriguez y Dominguez, Subteniente de España, núm. 5, de Subteniente del tercio de la Guardia civil. D. Manuel Vaz y Rios, Subteniente de Milicias de color, de Subteniente de España, núm. 5. D. José Cruz y Donaire, Subteniente supernumerario de Nápoles, núm. 4, de Subteniente de Milicias de color. D. Antonio Martín y Muñoz, Subteniente de Milicias de color, de Subteniente de Cuba, núm. 7. D. Primitivo Arteaga y Espinosa, sargento primero de Milicias de Cuatrovillas, de Subteniente de Milicias de color.

Relacion de los Oficiales de infanteria del ejército de las Islas Filipinas á quienes por Real orden de esta fecha se nombra para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan:

D. Laureano de la Torre y Rosa, Capitan del cuadro de reemplazo, destinado de Capitan de la segunda compañía del regimiento de España, núm. 5. D. Manuel Gomez y Gonzalez, Teniente Ayudante del regimiento del Infante, núm. 4, de Capitan de la sexta compañía del de Isabel II, núm. 9. D. Vicente Palacios y Benito, Capitan del cuadro de reemplazo, de Capitan de la sexta compañía del regimiento de Castilla, núm. 40. D. Bernardo Molinelo y Alonso, Subteniente Abanderado del regimiento de la Reina, núm. 2, á las resultas á provision de una Tenencia de la compañía de granaderos del regimiento del Principe, núm. 6. D. Manuel Hanay Velasco, Teniente del cuadro de reemplazo, de Teniente de la quinta compañía del regimiento del Principe, núm. 6. D. Antonio Tordesillas y Mardomingo, de Teniente de la segunda compañía del regimiento de España, núm. 5. D. Francisco Herraiz y Soldado, Subteniente de la cuarta compañía del regimiento de Castilla, núm. 10. D. Pedro Estéban de la Urra, Teniente del cuadro de reemplazo, de Teniente de la quinta compañía del regimiento del Infante, núm. 4. D. Manuel Fernandez y Cofaqui, Subteniente del cuadro de reemplazo, de Subteniente de la quinta compañía del regimiento de la Reina, núm. 2. D. Marcelino Saiz y Tristan, Subteniente del cuadro de reemplazo, de Subteniente de la segunda compañía del regimiento del Infante, núm. 4. Madrid 24 de Noviembre de 1863.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

21 Noviembre 1863. Al Director general.—Nombrando Ayudante del regimiento Coraceros del Rey al Teniente D. Francisco Bermejo y Francés. Al mismo.—Id. id. al D. Benito Martinez Lopez. Al mismo.—Id. id. al D. Jaime Fiol y Rivas. Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente Ayudante D. Juan Chacon y Romero.

Alabarderos. Id. id. Al Comandante general del Cuerpo.—Concediendo grado de Subteniente de infanteria al Guardia D. Gregorio Salameo y Martinez.

Ingenieros. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Concediendo permiso á D. Tomas Estevez para aumentar la elevacion de una casa, extramuros de la plaza de Zamora.

Sanidad militar. Id. id. Al Director general.—Nombrando segundo Ayudante farmacéutico á D. Manuel Negro y Fernandez.

Administracion militar. 23 id. Al Director general.—Concediendo la jubilacion al Intendente de ejército D. Félix Ortiz de Rivera. Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso á Intendente de distrito á favor de D. Ignacio Togores.

Infanteria. Id. id. Al Director general.—Nombrando Coronel del regimiento del Infante á D. Ramon Tagle y Villa, y para la vacante que este deja en la Comision de ajustes, al de igual graduacion D. Ramon de Sandoval y Arcaña. Al mismo.—Declarando mayor antigüedad en el empleo de Coronel á D. Hipólito Adriaensens y Barcones.

Cruces. Id. id. Al Director de Infanteria.—Concediendo la cruz sencilla de San Hermenegildo al Capitan D. José Torrens y Abril. Al mismo.—Id. id. al D. Fernando Tecera y Megias. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Francisco Soria y Ruiz. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Mariano Gil de Palacio. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Rafael Cerdan y Cañizares.

Al de Artilleria.—Id. la placa de id. al Brigadier Don Trinidad Veneco y Andradá. Al mismo.—Id. la cruz sencilla de id. al Comandante D. Alfonso Fernandez de Córdoba. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Francisco Rull y Castaños.

Al mismo.—Id. la Gran cruz de id. al Mariscal de Campo D. Francisco Alfonso de Villagomez y Diaz de Quijada. Al Sr. Ministro de Marina.—Id. la cruz sencilla de idem al Capitan de fragata D. José de Rada y Dumas. Al mismo.—Id. la Gran cruz de id. al Jefe de escuadra D. Luis Jorjanes y Pardo.

Al mismo.—Id. id. al D. Juan de Dios Ramos Izquierdo. Al Comandante general de Alabarderos.—Id. la cruz sencilla de id. al Subteniente de infanteria, cabo segundo del Cuerpo, D. Gregorio Barco y Molero.

Al Director de Estado Mayor.—Id. id. al Comandante de infanteria D. Antonio Lopez de Calles. Al Inspector de Carabineros.—Id. id. al Teniente Don Antonio Perez y Soriano.

Al Director de la Guardia Civil.—Id. id. al D. José Martinez y Perez. Al mismo.—Id. la placa de id. al Coronel D. Marcelino Alvarez y Fernandez.

Al mismo.—Id. la cruz sencilla de id. al Teniente Don Juan Schilling y Genovard. Al mismo.—Id. id. al D. Juan Romero y Carrasco. Al Capitan general de Cuba.—Id. id. al segundo Comandante D. Manuel de Pereda y Amorico. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Rufino Bartolomé y Aparicio.

Al mismo.—Id. la placa de id. al Coronel D. Domingo de Leon y Falcon. Al de Santo Domingo.—Id. la cruz sencilla de id. al Capitan D. José Agustin y Fernandez. Al mismo.—Id. id. al D. Pedro Romero y Saiz. Al de Puerto-Rico.—Id. id. al Comandante D. Ramon Halliday y Columba.

Monte-pío. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo abono de pension á los herederos de Manuel Herrador. Al mismo.—Reponiendo en el goce de pension á Felipe Alquegui.

Artilleria. 21 id. Al Director general.—Negando el pase á infanteria al Subteniente D. Sebastian Honorato.

Administracion militar. Id. id. Al Director general.—Concediendo mayor antigüedad al Oficial segundo D. Manuel Toledo y Cambra. Al mismo.—Id. id. á los Oficiales segundos D. Bonifacio Roldán y D. Pedro Fernandez Escudero.

Retirados. Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro al cabo primero Melion Yague Maestro. Al mismo.—Id. id. al soldado Pedro Lopez Hernandez.

Al Capitan general de Aragon.—Id. mejora de retiro al Capitan D. Matias Oleta y Navarro. Al Director de Caballeria.—Id. retiro al Comandante D. José Arenas y Rost.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. mejora de retiro al cabo de Alabarderos D. Antonio Perez y Fernandez. Al de Andalucía.—Negando retiro al sargento segundo José Alvarez y Rueda.

Al de Extremadura.—Id. mejora de retiro al Capitan D. Pedro Hidalgo Clason. Al de Granada.—Concediendo relitio y abono de pension de una cruz al sargento segundo Miguel Ortega y Campos.

Al mismo.—Id. al soldado Gonzalo Perez Caraballo. Infanteria. 25 id. Al Director general.—Nombrando Ayudante del regimiento de Africa á D. José Grego de Oliver.

Al mismo.—Id. id. del de San Fernando á D. Cayetano Ruiz y Benitez. Al mismo.—Negando rehabilitacion en su empleo al Teniente que fué D. Apolinario Montiel y Onetti.

Caballeria. Id. id. Al Director general.—Nombrando Teniente Coronel del regimiento Húsares de Calatrava á D. Juan Palarea y Soto. Al mismo.—Concediendo prórroga de licencia al Ayudante D. Fernando Muñoz.

Artilleria. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Joaquin Valcarcel. Al mismo.—Mandando que se encargue interinamente de la Comandancia general de Castilla la Vieja el Teniente Coronel D. Celestino Valdes.

Carabineros. Id. id. Al Inspector general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. José Caramés y Garcia.

Vicariato. Id. id. Al Vicario general Castreño.—Admitiendo la renuncia que hace de su destino al Párroco D. Francisco Ruiz y Garcia.

Ingenieros. Id. id. Al Ingeniero general.—Nombrando Ayudantes á los Tenientes D. Luis del Yerro y Villapeñin y D. Pedro Martinez y Gordon.

Artilleria. 26 id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Peninsula del Comandante D. Francisco Serra.

Administracion militar. Id. id. Al Director general.—Nombrando Oficial tercero al sargento primero D. Lutgado de la Vega y Lopez. Al mismo.—Resolviendo que el Comisario de Guerra de primera clase D. Marcos Escudero no tiene derecho á retiro, y sí á la jubilacion que se le concedió.

Ingenieros. Id. id. Al Capitan general de Galicia.—Concediendo á Matias Rico permiso para edificar en la segunda zona de la plaza de Ferrol.

Al de Filipinas.—Id. id. á D. Antonio P. Casals y al Corregimiento de la ciudad de Manila para hacer construcciones de materiales ligeros en el sitio llamado de Arroceros.

Al Ingeniero general.—Resolviendo que D. José Hernandez y Gallego, Celador de tercera clase de fortificacion, ocupe la vacante que existe de su clase en la ciudad de las Palmas de Canarias.

Junta de Clases pasivas. Mes de Octubre de 1863. En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Octubre próximo pasado.

HACIENDA. D. Manuel del Val, Fiel de los derechos de Consumos de Sevilla, jubilado; se le reconocen 25 años, 4 meses y 29 dias de servicios; se le declara el haber anual de 4.800 rs.; sueldo regulador 8.000.

D. Ramon Sierra y Duque, Inspector primero de las labores de la Fabrica de Tabacos de Sevilla, cesante; se le reconocen 39 años, 6 meses y 14 dias de servicios; se le declara el haber anual de 7.000 rs.; sueldo regulador 14.000.

D. José Solá, Dependiente cesante del Resguardo especial de Consumos de Cádiz; se le reconocen 25 años, 5 meses y 21 dias de servicios; se le declara en concepto de mejora el haber anual de 1.375 reales.

D. Joaquin Valcarcel, Jefe de Administracion de cuarta clase de Hacienda pública, jubilado; se le reconocen 56 años, 10 meses y 27 dias de servicios; se le declara el haber anual de 20.800 rs.; sueldo regulador 26.000.

D. Felipe Carmanzana, Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino, jubilado; se le reconocen 25 años, 9 meses y 3 dias de servicios; se le declara el haber anual de 12.000 rs.; sueldo regulador 20.000.

D. Bernardo de Iparraguirre y Sedano, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, jubilado; se le reconocen 43 años, 2 meses y 28 dias de servicios; se le declara el haber anual de 19.200 rs.; sueldo regulador 24.000.

D. José María Tapia, Oficial de la clase de cuartos de Hacienda en la Direccion de Loterías, jubilado; se le reconocen 39 años, 5 meses y 28 dias de servicios; se le declara el haber anual de 6.400 rs.; sueldo regulador 8.000.

D. Mariano Saiz y Vallejo, Cajero de metálico de la Caja general de Depositos, cesante; se le reconocen 28 años, 10 meses y 17 dias de servicios; se le declara el haber anual de 7.000 rs.; sueldo regulador 14.000.

D. Acisclo José de Lanza, Visitador de Consumos de Valencia, cesante; se le reconocen 26 años, 10 meses y 5 dias de servicios; se le declara el haber anual de 7.000 reales; sueldo regulador 14.000.

D. Manuel María Ramos, Fiel de la contribucion de Consumos de Santander, jubilado; se le reconocen 30 años y 25 dias de servicios; se le declara el haber anual de 3.600 rs.; sueldo regulador 6.000.

D. Bernardo de la Peña y Bueno, Oficial segundo de la Contaduria de Hacienda pública de Castellón, cesante; se le reconocen 22 años, 7 meses y 2 dias de servicios; se le declara el haber anual de 4.900 rs.; sueldo regulador 8.000.

D. José Torrijos y Vidal, Oficial de la clase de tercetos, cesante de la Direccion general de Contribuciones; se le reconocen 23 años y 12 dias de servicios; se le declara el haber anual de 5.000 rs.; sueldo regulador 10.000.

D. José de Arroyo y Franco, Oficial primero de la Tesoreria de Hacienda pública de Baleares, jubilado; se le reconocen 28 años, 8 meses y 3 dias de servicios; se le declara el haber anual de 4.800 rs.; sueldo regulador 8.000.

Doña María Pastor y Aracil, portera primera de la Fabrica de Tabacos de Alicante, jubilada; se le reconocen 39 años, 10 meses y 7 dias de servicios; se le declara con el haber anual de 2.160 rs.; sueldo regulador 2.700.

D. Pedro Luis Blanco, Administrador del Depósito general de Cádiz, jubilado; se le reconocen en concepto de mejora 35 años, 3 meses y 23 dias de servicios; se le declara el haber anual de 16.000 rs.; sueldo regulador 20.000.

D. Félix Navas y Martín, Oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos, cesante; se le reconocen 20 años y 8 dias de servicios; se le declara el haber anual de 5.000 rs.; sueldo regulador 10.000.

D. Antonio Ayles, Registrador de la Propiedad del partido judicial de Sort, jubilado; se le reconocen 33 años y 3 dias de servicios; se le declara el haber anual de 6.000 rs.; sueldo regulador 10.000.

GRACIA Y JUSTICIA. D. José de Sierra y Duque, Juez de primera instancia cesante del partido de Puenteareas; se le reconocen 16 años, 4 meses y 25 dias de servicios; se le declara el haber anual de 3.000 rs.; sueldo regulador 12.000.

D. Toribio Alvarez Ruiz de Castañeda, Juez de primera instancia que fué del distrito del Barquillo de esta corte, jubilado; se le reconocen 25 años y 10 dias de servicios; se le declara el haber anual de 11.000 rs.; sueldo regulador 24.000.

D. Lorenzo María de Aguiló y Burgos, Promotor fiscal de término, jubilado; se le reconocen 33 años y 14 dias de servicios; se le declara el haber anual de 8.400 reales; sueldo regulador 14.000.

D. Luis Muniola Gutiérrez, Juez de primera instancia cesante de Calatayud, jubilado; se le reconocen 25 años y 21 dias de servicios; se le declara el haber anual de 7.200 reales; sueldo regulador 12.000.

D. José Ramon Linares, Juez de primera instancia de Segura de la Sierra, jubilado; se le reconocen 35 años y 10 dias de servicios; se le declara el haber anual de 12.800 reales; sueldo regulador 16.000.

D. Pio Tudela y Saiz, Juez de primera instancia cesante de Calatayud, jubilado; se le reconocen 17 años, 5 meses y un dia de servicios; se le declara el haber anual de 4.000 reales; sueldo regulador 16.000.

D. Mateo Herrera de la Riva, Magistrado de la Audiencia de Valladolid, jubilado; se le reconocen 39 años, 41 meses y 9 dias de servicios; se le declara el haber anual de 22.400 rs.; sueldo regulador 28.000.

D. Antonio Aparici y Garcia, Abogado fiscal que ha sido de la Audiencia de Valencia, jubilado; se le reconocen 24 años, 3 meses y 17 dias de servicios; se le declara el haber anual de 6.500 rs.; sueldo regulador 16.500.

GOBERNACION. D. Bernabé Lopez Bago, Gobernador cesante de la provincia de Ciudad-Real; se le reconocen 16 años, 5 meses y 4 dias de servicios; se le declara el haber anual de 6.000 rs.; sueldo regulador 24.000.

D. Mariano de Oms Schlissberg, Administrador principal de Correos de Bilbao, jubilado; se le reconocen 32 años, 5 meses y 15 dias de servicios; se le declara el haber anual de 7.200 rs.; sueldo regulador 12.000.

D. Roque Marco, Mayor del presidio de Valencia, cesante; se le reconocen 37 años, 3 meses y 4 dias de servicios; se le declara el haber anual de 6.000 rs.; sueldo regulador 12.000.

D. José Garcia de los Rios, Administrador de Correos de Valencia, cesante; se le reconocen 35 años y 27 dias de servicios; se le declara el haber anual de 10.000 rs.; sueldo regulador 20.000.

D. Domingo Medina, Administrador cesante de Correos de la estafeta de Sanchidrián. Se le rehabilita en el goce del haber pasivo de 2.500 rs.

D. Francisco de Borja Vidarte, Vocal Vicepresidente del Consejo de la provincia de Navarra, jubilado; se le reconocen 30 años, 4 meses y 14 dias de servicios; se le declara el haber anual de 12.000 rs.; sueldo regulador 20.000.

D. Julian Martinez del Tronco, Inspector cesante de Vigilancia de Valencia; se le reconocen 28 años, un mes y 5 dias de servicios; se le declara el haber anual de 6.000 reales; sueldo regulador 12.000.

D. Manuel Somoza y Caubero, Gobernador cesante de la provincia de Salamanca; se le reconocen 25 años, dos meses y 7 dias de servicios; se le declara el haber anual de 20.000 rs.; sueldo regulador 40.000.

D. Antonio Gonzalez, Alcalde-Corregidor de Lorca, cesante; se le reconocen 30 años y 19 dias de servicios; se le declara el haber anual de 8.000 rs.; sueldo regulador 16.000.

GUERRA Y MARINA. D. José Colchero y Ramirez, Profesor mayor de Escuela del cuerpo de Veterinaria militar, jubilado; se le reconocen 40 años, 5 meses y 3 dias de servicios; se le declara el haber anual de 11.200 rs.; sueldo regulador 14.000.

D. Salvador Martín y Salazar, Comisario de primera clase, jubilado; se le reconocen 41 años, 4 meses y 13 dias de servicios; se le declara el haber anual de 17.200 reales; sueldo regulador 21.600.

D. Francisco Brunete y Vila, Comisario de guerra de segunda clase, jubilado; se le reconocen 44 años, un mes y 3 dias de servicios; se le declara el haber anual de 9.600 reales; sueldo regulador 12.000.

D. Miguel Ruiz Delgado, Comisario de guerra de primera clase, jubilado; se le reconocen 47 años, 7 meses y 27 dias de servicios; se le declara el haber anual de 17.200 rs.; sueldo regulador 21.600.

D. Manuel Espinosa y Perez, Comisario de guerra de segunda clase, jubilado; se le reconocen 40 años, 2 meses y 27 dias de servicios; se le declara el haber anual de 15.360 rs.; sueldo regulador 19.200.

D. Francisco Marquez de Castro, Comisario de guerra de segunda clase, jubilado; se le reconocen 41 años, 8 meses y 11 dias de servicios; se le declara el haber anual de 15.360 rs.; sueldo regulador 19.200.

D. Joaquin Ruiz del Moral, Intendente de division y distrito, jubilado; se le reconocen 37 años, 7 meses y un dia de servicios; se le declara el haber anual de 28.800 reales; sueldo regulador 36.000.

D. Rafael del Villar Salamanca, Comisario de guerra de primera clase, jubilado; se le reconocen 43 años, 4 meses y 9 dias de servicios; se le declara el haber anual de 17.280 rs.; sueldo regulador 21.600.

D. Antonio Morillo y Gallardo, Comisario de guerra

de primera clase, jubilado; se le reconocen 21 años, un mes y 4 dias de servicios; se le declara el haber anual de 8.610 rs.; sueldo regulador 21.600.

ESTADO. D. Francisco José Stoughton y Sinch, Consul de España en Nueva-York, jubilado; se le reconocen 40 años, 9 meses y 10 dias de servicios; se le declara el haber anual de 32.000 rs.; sueldo regulador 40.000.

ULTRAMAR. D. José María Eyras, Administrador general de Rentas de las Islas Filipinas, jubilado; se le reconocen 27 años, 11 meses y 6 dias de servicios; se le declara el haber anual de 2.000 ps.

D. Andrés Lopez de Gualta y Landa, Oficial primero del Cuerpo administrativo del ejército de Cuba, jubilado; se le reconocen 23 años, 6 meses y 14 dias de servicios; se le declara el haber anual de 900 ps.; sueldo regulador 1.500.

D. Francisco Montesinos y Navarro, primer Profesor del Cuerpo de Veterinaria militar del Resguardo de la isla de Cuba, jubilado; se le reconocen 20 años, 41 meses y 23 dias de servicios; se le declara el haber anual de 500 ps.; sueldo regulador 1.250.

D. Francisco Ramirez de Arellano, Mayor del Cuerpo administrativo del ejército de la isla de Cuba, jubilado; se le reconocen 38 años, 5 meses y 6 dias de servicios; se le declara el haber anual de 1.680 ps.; sueldo regulador 2.100.

D. Juan Vicente Tato, Vista de la Administracion general de Rentas marítimas de la Habana, cesante; se le reconocen 32 años y 16 dias de servicios; se le declara el haber anual de 1.900 ps.; sueldo regulador 2.000.

D. Valentin Reyes y Mateos, Mayor del Cuerpo administrativo del ejército de la isla de Cuba, jubilado; se le reconocen 37 años, 7 meses y 6 dias de servicios; se le declara el haber anual de 1.680 ps.; sueldo regulador 2.100.

D. Leon Herquíez de Ibarreta, Presidente cesante de la Sala tercera de la Audiencia pretorial de la Habana; se le reconocen 20 años, 11 meses y 16 dias de servicios; se le declara el haber anual de 2.000 ps.; sueldo regulador 4.000.

D. José Giralt, Secretario cesante del Real acuerdo de la Audiencia de la Habana; se le reconocen 20 años, 4 meses y 29 dias de servicios; se le declara el haber anual de 1.560 ps.; sueldo regulador 3.000.

D. Ramon Martinez Lopez de Ayala, Jefe cesante de la Comision liquidadora de la Deuda activa del Tesoro de la isla de Cuba; se le reconocen 36 años, 4 meses y 26 dias de servicios; se le declara el haber anual de 2.000 ps.; sueldo regulador 4.000.

D. Rodrigo del Canino, Administrador que ha sido de Corros de Puerto-Principe, jubilado; se le reconocen 35 años y 11 dias de servicios; se le declara el haber anual de 1.400 ps.; sueldo regulador 1.500.

D. Tomas Rodriguez y Diez, Archivero cesante del Gobierno superior civil de Filipinas; se le reconocen 20 años y 22 dias de servicios; se le declara el haber anual de 600 ps.; sueldo regulador 1.200.

D. Juan Nepomuceno Escudria, Administrador cesante de la Aduana de Ponce, y en la actualidad agregado á la Direccion general de Establecimientos penales; se le reconocen 15 años, 6 meses y 29 dias de servicios; se le declara el haber anual de 500 ps.; sueldo regulador 2.000.

D. Pedro de Aliba, Despensero cesante del Hospital militar de la Habana; se le reconocen 34 años, 6 meses y 4 dias de servicios; se le declara el haber anual de 230 ps.; sueldo regulador 460.

José María de Mendiguchía y Nuñez, Archivero que fué del Ministerio de la Guerra, con 7.000 rs.

Doña María Josefa Perelló, viuda de D. Luis Canals, Promotor fiscal que fué del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca, con 2.500 rs.

Doña Josefa Tejero, viuda de D. Ramon Fernandez Goyoso, Administrador de Rentas que fué de Meina, provincia de Lugo, con 750 rs.

Doña Bernardina Muñoz y Doña Carolina y Doña Jacoba Altamira, viuda la primera y huérfanas las segundas de D. Francisco, Jefe de Negociado que ha sido de primera clase en la Dirección general de Loterías, con 5.000 rs.

Doña Regina Carríos y Cuesta, viuda de D. José María Gomez de Bustamante, Catedrático de Medicina en la Universidad de Valladolid, con 4.500 rs.

Doña Dolores del Barrio, huérfana de D. Manuel, Guardia-almacén que fué de la Aduana de Málaga, con 1.500 reales.

Doña Regina, Doña Francisca, Doña Manuela y Doña Luisa Lancis, huérfanas de D. Francisco de Paula, Oficial primero que fué de la Administración-depositaria de Rentas de Matanzas, con 300 rs.

Doña Gregoria Fernandez, huérfana de D. Juan, Entendador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de 2 rs.

Doña María Luisa Sivrent y Bonifacio, huérfana de D. José, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Cáceres, con la pensión anual de 7.000 rs.

Doña Eduarda de Llanas, viuda de D. Romualdo de la Tejera, Juez de primera instancia de ascenso que fué de Molina de Aragón, con 3.500 rs.

Doña Juana Marengo, huérfana de D. Juan, Administrador principal de Rentas decimales de la diócesis de Cartagena, con 3.500 rs.

Doña Luisa Mical, viuda de D. José María Lanuza, Oficial tercero de la clase de cuartos de la Contaduría de Hacienda de las Islas Filipinas, con 250 ps.

Doña Francisca Valverde, huérfana de D. Lorenzo, empleado que fué de las Rentas de Loterías, con 3.600 rs.

Doña Carmen Irujoaga, de estado viuda, y huérfana de D. Ventura, Oficial primero que fué de la Administración de Hacienda pública de Jaen, con 2.500 rs.

Doña María Bru, huérfana de D. Antonio, empleado que fué de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso, con 912 rs.

Doña María de los Dolores Domingo y Chacon, viuda de D. Fernando, Administrador que fué de las salinas de Vatablado, con 1.500 rs.

Doña Josefa Escal y Gibert, huérfana de D. Jaime, Administrador que fué de la aduana de Alcedia, con 1.250 rs.

Doña Dolores, D. Francisco y D. Miguel Campaná,

huérfanas de D. Miguel, Corregidor que fué de Ujjar, con 3.300 rs.

Doña Claudia Villando, viuda de D. Pascasio Ruiz Rebolledo, Jefe de negociado de tercera clase de Hacienda pública de la Dirección de la Deuda, con 3.300 rs.

Doña Teresa Arcoy y Viñas, viuda de D. Antonio Sanchez, portero tercero que fué del Congreso de Diputados, con 2.333 rs. y 33 mrs.

Doña María de la Soledad Zambrana y Lobaton, viuda de D. Joaquín Villanar, Administrador de Rentas que fué de Bejer, con 4.500 rs.

D. Julian, Doña Emilia, D. Enrique y Doña Clotilde Franco, huérfanos de D. Miguel Agustín, redactor primero que fué del Diario de las Sesiones del Senado, con 8.000 rs.

Doña María de la Encarnación de los Reyes y Moriana, huérfana de D. Pelegrin, Correo-gabinete que fué, con 2.200 rs.

Doña Julia Ferrer, huérfana de D. José, Oficial mayor que fué de la Contaduría de Rentas estancadas de Almería, con 300 ps.

Doña Ana María Medina y Ruiseco, viuda de D. Juan Ramon Sarti, Oficial cuarto que fué de la Contaduría de Hacienda pública de Gádiz, con 4.500 rs.

Doña Antonia Falcón y Garcia, hija de D. Juan, Oficial que fué de la Administración general de Correos de Barcelona, con 2.200 rs.

Doña Ventura Rodríguez, viuda de D. Ramon Abuin, Administrador de Salinas y Rentas unidas de Castropol, con 1.200 rs.

Doña María Josefa y Doña Felisa Sanchez Garay, huérfanas de D. Manuel Anastasio, Oficial segundo que fué de la Contaduría de la América Septentrional, con 3.000 rs.

Doña Concepcion, Doña Dolores y D. Manuel Julia y Carverro, huérfanos de D. José María, Oficial auxiliar que fué del Ministerio de Fomento, con 1.500 rs.

Doña Juana Oses y O. doños, viuda de D. Julian Alaveu y Torres, Oficial que ha sido del Tribunal de Cuentas del Reino, con 2.500 rs.

Doña Leonadia Jove, viuda de D. Francisco Llovet, Comandante que fué del Resguardo de sales de las Balears, con 3.000 rs.

Doña Lorenza Ruiz, huérfana de D. Juan, Administrador que fué de Loterías. Se le declara la pensión mensual de 91 rs. 22 mrs.

Doña Hilari y Doña Clementina Mediavilla y Nuñez, huérfanas de D. Clemente, Oficial de Hacienda pública que fué de Pontevedra. Se le declara la pensión anual de 4.500 rs.

Doña María Jacinta Crespo, viuda de D. Antonio Ojeda, Oficial que fué de la Contaduría de Hacienda de la isla de Cuba, con 474 ps.

Doña Lorenza Garcia Tudela, huérfana de D. Antonio,

Oficial tercero que fué de la Administración de Rentas de Badajoz, con 2.500 rs.

Doña Dolores Ruiz, huérfana de D. Juan Antonio, Inspector primero que fué de la Administración de Hacienda pública de Zaragoza, con 4.500 rs.

Doña Andrea Velasco, viuda de D. Juan Perez, Cirujano callista que fué del ex-Infante D. Carlos. Se le declara la pensión anual de 275 rs.

D. José Aguirre Perez, Escribiente que fué de la Secretaría de Cámara del Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, con 1.190 rs.

Doña Apolonia Monedero, viuda de D. Juan Goyanes, polvorero que fué de la caballería del ex-Infante Don Carlos. Se le declara la pensión diaria de 2,50 rs.

MESAS DE SUPERVIENIA.

Doña María Rosa Alman y Sanchez, viuda de D. Tomás Martín, Comandante que fué del presidio de Isabel II. Se le declaran dos mesadas al respecto anual de 12.000 rs.

Doña Gregoria Gonzalez, viuda de D. Teodoro Villanueva, vigilante de faros caríes. Se le declaran dos mesadas al respecto diario de 12 rs.

EXCLAUSTRADOS.

D. Vicente Garamiola, presbítero del convento de San Francisco de Mondragon. Se le declara la pensión diaria de 4, 5 y 6 rs.

D. Diego Corral y Maricela, presbítero del convento de D. Juan Antonio Irujoaga y Pintado, presbítero del convento Trinitarios descalzos de Alfaro, con 5 y 6 rs.

D. Antonio Garcia, diácono del convento de San Juan de Royo. Se le rehabilita en la pensión diaria de 5 rs.

D. José Antonio Lopez, presbítero franciscano observante del convento de San Francisco de Hellin. Se le rehabilita en la pensión diaria de 5 rs.

D. Manuel Pardo y Monge, presbítero del convento franciscano de Valencia. Se le declara la pensión diaria de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Fernando Molina y Antunes, presbítero del convento franciscano de Motril, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Antonio Pedro Apolo y Castillo, presbítero del convento de Franciscos de Badajoz, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Francisco Berrueta y Esparza, presbítero del convento Capuchinos de Azoitia. Se le rehabilita en la pensión diaria de 6 rs.

D. Francisco Ruiz y Sanchez, presbítero del convento Carmelitas descalzos de San José del Valle. Se le declara la pensión diaria de 5 y 6 rs.

Doña María de los Dolores Tejera y Gonzalez, religiosa exclaustada del convento de Santa María del Monte Calvario de Paterna del Campo, con 5 rs.

D. José Gonzalez y Julian, presbítero del convento de San Francisco de Yecla, con 5 y 6 rs.

Doña Isabel Romero y Nieto, religiosa exclaustada del convento de Mercedarias descalzas de Lora del Rio, con 5 rs.

D. Juan Ferreres, presbítero del convento de la Puebla de Benifarrá, con 6 rs.

Doña María Ignacia Velasco y Quintero, religiosa exclaustada del convento de Santa Clara de la Paz de Antequera, con 5 rs.

D. Francisco Manjon y Lopez, presbítero del monasterio de San Francisco de Villanueva del Arzobispo. Se le rehabilita en la pensión diaria de 6 rs.

D. Cayetano Peña y Diaz, presbítero del convento de San Francisco de Palencia. Se le rehabilita en la pensión diaria de 5 rs.

D. Gaspar Vicente, presbítero del convento de franciscos de Chiva, con 5 y 6 rs.

Doña María de Jesús Sabarrio y Gomez, religiosa exclaustada del convento de la Purísima Concepcion de Sevilla, con 3 rs.

Doña María Josefa Ponsa, religiosa exclaustada del convento de Santa Clara de Constantina, con 5 rs.

Doña Rosalia de Torres y Peralta, religiosa exclaustada del convento de Santa Catalina, con 5 rs.

Doña Jacinta Sora y Ocaña, religiosa del convento de Santa Clara de Constantina, con 5 rs.

D. Juan Golan y Jimenez, presbítero del convento Agustinos de Chiva, con 4, 5 y 6 rs.

Doña Manuela Lamadrid y Gordillo, religiosa exclaustada del convento de Santa Clara de Constantina, con 5 rs.

Doña María del Rosario Castro y Gonzalez, religiosa del convento del Espíritu Santo de Cejiza, con 5 rs.

D. Esteban Risar y Vidil, presbítero del convento de franciscos de Borja, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Tomás Riera, presbítero del convento de Santo Domingo de Manilla. Se le rehabilita en la pensión diaria de 5 rs.

D. Manuel Sorribes, presbítero franciscano descalzo de Gandia. Se le rehabilita en la pensión diaria de 5 rs.

D. Rufino Benitez Calderon, presbítero del convento de la Encarnación de Trujillo. Se le declara la pensión diaria de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José de la Fuente y Muñoz, presbítero del convento de los Llagas, extramuros de Burguillos, con 5, 4, 5 y 6 reales.

D. Miguel Marquez Oliva, presbítero del convento de franciscos observantes de Badajoz, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Juan Sanchez y Guillen, presbítero capuchino de Antequera, con 5 y 6 rs.

D. Manuel Jimenez Onieva, presbítero del convento de San Francisco de Martos, con 5 y 6 rs.

D. Jerónimo Horia, presbítero del colegio de Escuelas-pías de Zaragoza, con 4, 5 y 6 rs.

D. Anastasio Miguel, presbítero del convento de Benitos de San Pedro de Gardeña, con 3 rs.

D. Millan Perez, presbítero del convento de San Pedro de Esloza, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José Ramon Irigoyen, presbítero del convento de franciscos de Tolosa, con 5 y 6 rs.

D. Leandro Pradillo, sacerdote secularizado del colegio de Escuelas-pías de Gofa, con 6 rs.

D. Juan Monserrat y Dalmau, presbítero del convento carmelitas de Vich, con 5 y 6 rs.

D. José Girones y Peñalva, presbítero observante del convento de Lorca, con 3, 4, 5 y 6 rs.

D. Antonio Rojas y Mendez, presbítero del convento de San Benito de Fuente Cantos, con 3, 4, 5 y 6 rs.

D. Benito Lopez y Arostegui, religioso franciscano de Carriena, con 5 y 6 rs.

LEGOS Y CORISTAS.

D. Alfonso Cotanilla, lego carmelita descalzo de Toledo. Se le declara la pensión diaria de 3 rs.

D. Cristóbal Roman y Garcia, corista franciscano de Ubeda, con 3 rs.

D. Miguel Fray, lego del convento Agustinos de Toro, con 3 rs.

D. Angel Rafael, corista del convento de San Pablo de Valladolid, con 3 rs.

D. Domingo Jesus de Vega, lego del convento de San Francisco de Ferrnols, con 3 rs.

D. Pedro Prades y Sabater, corista franciscano descalzo de Nuestra Señora de Orto, con 3 rs.

D. Angel de Alucha, presbítero del convento de franciscos descalzos de Miranda de Ebro, con 3 rs.

D. Carlos Ferrer, corista del convento de San Francisco de Chelva, con 3 rs.

D. Fermín Lopez Gonzalez, lego del convento franciscos descalzos de Burguillos, con 3 rs.

D. Santiago Carrillo, corista dominico de Pamplona, con 3 rs.

D. Antonio Periz Robles, corista del convento de Nuestra Señora la Real de Aguilar del Campo, con 3 rs.

D. Alonso Martín Lopez, corista del convento de franciscos descalzos de Cádiz, con 3 rs.

D. Juan Trobat, lego del convento franciscos de Palma, con 3 y 4 rs.

D. Antonio Garcia Cortés, corista del convento franciscos descalzos de Jerez de la Frontera, con 3 rs.

D. Cristóbal Fernandez Estro, corista del convento de San Francisco del Calvario de Osuna, con 3 rs.

D. Santiago Lobera y Morellon, corista del Orden de Predicadores de Orihuela, con 3 rs.

D. Valero Soriano, corista del convento Carmelitas de Alcañiz, con 3 rs.

Madrid 22 de Noviembre de 1863.—El Secretario, Manuel Esteban Blanco.—V. B.—El Presidente, Farfías.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRILES DE MADRID A IRUN.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE VALLADOLID.

DE OLAZAGUTIA A IRUN.—LONGITUD 103 KILÓMETROS Y 950 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre de 1863.

Trazos en que se trabaja.	EXPLANACION.				OBRAS DE FÁBRICA.								VIA Y ACCESORIOS.																			
	EN CONSTRUCCION.		CONCLUIDA.		PUENTES Y VIADUCTOS.		PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES.		ALCANTARILLAS, TUBOS, CAÑOS Y SIFONES.		TÚNELES CONCLUIDOS.		BALASTRE.		TRAVIESAS.		BARRAS-CARRILES.		PLATA-FORMAS.		MUELLES CUBIERTOS.		MUELLES DESCUBIERTOS.		APARTADEROS.		PASOS DE NIVEL.		DEPÓSITOS DE AGUA CON LOCALABOS.		DISCOS COLOCADOS.	
	Kilómetros.	Metros.	Kilómetros.	Metros.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Mts. lins.	Primera capa.	Segunda capa.	Acopiadas.	Colocadas.	Acopiadas.	Colocadas.	Número.	Número.	En const.	Concluidos.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.		
En fin del anterior.	62	353	41	597	374	192					6.743	58	852	58	852	720	91.200	300	144	21	1	7	1	7	7	7	29	1	16			
Durante el actual.	62	353	25	853	193	336	8	26	10	104	14	181																				
Hasta la fecha.	36	500	67	450	367	318																										

CASAS DE GUARDA.				ESTACIONES.				COCHERAS DE MÁQUINAS.		COCHERAS DE CARRUAJE.		MÁQUINAS LOCOMOTORAS.		TENDERS.			CARRUAJES DE VIAJEROS.			WAGONES PARA MERCANCIAS Y GANADOS.		SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.			
En construccion.	Concluidas.	En construccion.	Concluidas.	Desarmadas.	Armadas.	Número.	Número.	De 1.ª clase.	De 2.ª clase.	De 3.ª clase.	Cubiertos.	Descubiertos.	Jornaleros.	Caballerías.	Wagones.	Carros.									
Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.			
1	29	1	7	2	2	1	9	9	9	6	12	21	43	228	10.707	497	1.320	516							

Madrid 16 de Noviembre de 1863.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

FERRO-CARRIL DE ALAR A SANTANDER.

DE REINOSA A BÀRGENA.—LONGITUD 33 KILÓMETROS Y 500 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre del año de 1863.

Trazos en que se trabaja.	EXPLANACION.				OBRAS DE FÁBRICA.				SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.							
	EN CONSTRUCCION.		CONCLUIDA.		PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES.		ALCANTARILLAS, TUBOS, CAÑOS Y SIFONES.		Jornaleros.		Caballerías.		Wagones.		Carros.	
	Kilómetros.	Metros.	Kilómetros.	Metros.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
En fin del anterior.	4.º y 2.º	33	500	21	174											
Durante el actual.	Id. id.	33	500	6	949	24	3	8	10	3.316	54	118	136			
Hasta la fecha.	Id. id.	26	551	6	949	43	3	8	10							

Madrid 16 de Noviembre de 1863.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública. Número 88.			Número de orden.			Número de orden.			Número de orden.			Número de orden.		
BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 3 DE OCTUBRE DE 1858.			Corporaciones.			Corporaciones.			Corporaciones.			Corporaciones.		
Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100 á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1853.			Importe de las relaciones.			Importe de las relaciones.			Importe de las relaciones.			Importe de las relaciones.		
MES DE ABRIL.			Murcia.			Murcia.			Murcia.			Murcia.		
Huesca.			Huesca.			Huesca.			Huesca.			Huesca.		
12803	Ayuntamiento de Monzon...	877,01	12825	Ayuntamiento de Alhama...	239,78	12847	Idem de Acebrón...	64	12882	Ayuntamiento de Valdegaña...	805,33	12883	Idem de Villamayor de Santiago...	4,232
MES DE MAYO.			Huesca.			Huesca.			Huesca.			Huesca.		
12804	Ayuntamiento de Monzon...	626,57	12826	Idem de Lorquí...	300,27	12848	Idem de Alarcon...	5.677,39	12884	Idem de Villanueva de la Jara...	138,60	12885	Idem de Villavieja de Arriba...	1.193,33
Teruel.			Teruel.			Teruel.			Teruel.			Teruel.		
12805	Ayuntamiento de Cuevas Labradas...	212,08	12827	Idem de Alcañiz...	375	12849	Idem de Beaumont...	231	12886	Idem de Villacajés...	37,33	Logroño.		
12806	Idem de Escorialuela...	614,43	12828	Idem de Alcañiz...	7.698,54	12850	Idem de Castelljo de Iniesta...	476,59	12887	Ayuntamiento de Albelda...	107,12	12888	Idem de Arnedo...	513,33
12807	Idem de Fuentes de Rubielos...	316,09	12829	Idem de Alcañiz...	6.682,06	12851	Idem de Carrasosa Sierra...	103,69	12889	Idem de Arnedillo...	3.012,74	12890	Idem de Arnedillo...	3.012,74
12808	Idem de Manzanera...	482,24	12830	Idem de Alcañiz...	259,35	12852	Idem de Cardenete...	3.200	12891	Idem de Briones...	327,05	12892	Idem de Calahorra...	308,51
12809	Idem de Mora...	980,48	12831	Ayuntamiento de Lorca...	43.167,21	12853	Idem de Castelljo de Iniesta...	103,69	12893	Idem de Castañares...	292,27	12894	Idem de Calahorra...	308,51
12810	Idem de Tronchon...	129,50	12832	Ayuntamiento de Lorca...	43.167,21	12854	Idem de Cardenete...	3.200	12895	Idem de Castejón...	936	12896	Idem de Calahorra...	308,51
MES DE JUNIO.			Lérida.			Lérida.			Lérida.			Lérida.		
12811	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12833	Ayuntamiento de Lorca...	43.167,21	12855	Idem de Cardenete...	3.200	12897	Idem de Calahorra...	308,51	12898	Idem de Calahorra...	308,51
12812	Ayuntamiento de Alcañiz...	4.078	12834	Idem de Betren...	99,97	12856	Idem de Cardenete...	3.200	12899	Idem de Calahorra...	308,51	12900	Idem de Calahorra...	308,51
12813	Idem de Alhuesa...	181,34	12835	Idem de Betren...	99,97	12857	Idem de Cardenete...	3.200	12901	Idem de Calahorra...	308,51	12902	Idem de Calahorra...	308,51
12814	Idem de Cantaveja...	183,35	12836	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12858	Idem de Cardenete...	3.200	12903	Idem de Calahorra...	308,51	12904	Idem de Calahorra...	308,51
12815	Idem de La Guera...	9.832,40	12837	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12859	Idem de Cardenete...	3.200	12905	Idem de Calahorra...	308,51	12906	Idem de Calahorra...	308,51
12816	Idem de La Puebla de Híjar...	1.719,67	12838	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12860	Idem de Cardenete...	3.200	12907	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17	12908	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17
12817	Idem de Lugo de Giloca...	799,07	12839	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12861	Idem de Cardenete...	3.200	12909	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17	12910	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17
12818	Idem de Mirambel...	713,11	12840	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12862	Idem de Cardenete...	3.200	12911	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17	12912	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17
12819	Idem de Navarrete...	405,34	12841	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12863	Idem de Cardenete...	3.200	12913	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17	12914	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17
12820	Idem de Palomar...	785,92	12842	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12864	Idem de Cardenete...	3.200	12915	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17	12916	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17
12821	Idem de Rodeva...	39,17	12843	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12865	Idem de Cardenete...	3.200	12917	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17	12918	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17
12822	Idem de Torremocha...	162,14	12844	Ayuntamiento de Betren...	99,97	12866	Idem de Cardenete...	3.200	12919	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17	12920	Ayuntamiento de Alcañiz...	2.529,17
MES DE NOVIEMBRE.			Jaen.			Jaen.			Jaen.			Jaen.		
12802														

Table with columns: Número de órden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various public works and their costs.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha señalado el día 8 de Enero próximo...

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales...

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre de 1863...

Dirección general de Loterías.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 30 premios mayores de los 1.200 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: PREMIOS, Ps. fs., ADMINISTRACIONES. Lists lottery prizes and their locations.

En los sorteos celebrados en este día con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero de 1862...

Doña Angela Peralta, hija de D. Jacinto, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava.

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists lottery prizes in strong pesos.

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expendirán á 20 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio...

Gobierno de la provincia de Castellón.

Noticioso á su oportuno tiempo este Gobierno de provincia que por D. José Rafael y García, Alcalde de Vinaroza...

Alcaldía constitucional de Sevilla.

Ignorándose el paradero de D. Juan Carballo Cañas, hijo de D. Domingo y de Doña Clara...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Almería.

D. Andrés Sorita Fernandez, vecino que fué de la villa de Coarces...

Academia de Bellas Artes de primera clase de la provincia de Cádiz.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado se abra certamen para un cuadro original...

Programa.

- Artículo 1.º El asunto para la composición del cuadro que debe ser precisamente relativo á la historia de la ciudad de Cádiz...

ASUNTO PARA EL CUADRO.

El martirio de San Servando y San Germán, Patronos de Cádiz. Puede consultarse (entre otras obras) la Historia de la vida y martirio de dichos Santos...

Superintendencia de las Minas de Almadén.

La Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, en oficio de 23 del actual dice á esta Superintendencia lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 23 de Octubre próximo pasado, ha comunicado á esta Dirección general el Real orden siguiente:

1.º (Que continúe vigente la exención del servicio de labores, como mineros, concedida en el párrafo quinto del art. 7.º de la ley de Reemplazos vigente...

2.º (Que con el fin de evitar los abusos que puedan hacerse de expresado beneficio, se observe por la Superintendencia de las Minas de azogue de Almadén el siguiente reglamento:

Artículo 1.º De hoy en adelante se dará noticia oportunamente á la Superintendencia de las Minas de Almadén por las Autoridades respectivas de los sujetos que por razón de mineros del establecimiento se emisiesen en el sucesivo del servicio militar en cada sorteo...

Art. 2.º Los operarios de los cinco indicados pueblos, los forasteros y transeúntes, y los empleados que para el desempeño de su destino deben bajar al interior de las minas á prestar sus servicios...

Art. 3.º Para llevar á efecto la regla 2.ª se exigirá devengar á los de los cinco pueblos referidos en la primera con arreglo á la ley de Reemplazos, cuando menos 50 jornales en cada año civil...

Art. 4.º El Superintendente pasará dentro del mes de Enero á las respectivas Autoridades militares la correspondiente nota expresiva de los jornales que cada uno de ellos hubiere cumplido dentro del año civil...

Art. 5.º Solo se atenderá a su exacta legitimidad por la asistencia á los trabajos mineros ó de la fundición, la de padecer de enfermedades consecuentes á la insalubridad de dichas faenas...

Art. 6.º En el día que falte á los trabajos, ó si estuviese enfermo, ya en el hospital de mineros ó en su casa, ó en el caso de haberse ausentado de la mina...

Art. 7.º El Superintendente está obligado á revisar los libros mensuales de matrículas que debe llevar la Contaduría, comparendo al fin del mes con el Contador una nota relativa á su contenido...

Art. 8.º El cumplimiento exacto y eficaz de este reglamento quedará á cargo de los Jefes administrativos de las minas de Almadén...

Lo que se inserta para conocimiento y gobierno del público, esperando esta Superintendencia que las respectivas Autoridades civiles á quienes correspondía...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Auditoria de Guerra de Castilla la Nueva.—Por providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza se ha señalado el día 13 de Enero del año próximo...

El Licenciado D. Felipe Granados, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Coarces.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte...

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: He pedido la palabra para hacer saber al Sr. Diez del Rio que el Gobierno contaría el día que juzgue más oportuno...

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No puede darse el nombre de crisis á la separación del señor Ministro de Ultramar...

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No puede darse el nombre de crisis á la separación del señor Ministro de Ultramar...

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No puede darse el nombre de crisis á la separación del señor Ministro de Ultramar...

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No puede darse el nombre de crisis á la separación del señor Ministro de Ultramar...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Jefe de primera instancia del distrito del Centro de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalim, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia...

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Martín Ordoñez, panadero del pueblo de Valladolid...

D. Manuel de la Fuente y Delgado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital &c.

Por el presente hago saber que en diligencias que penden en este Juzgado á virtud de orden de la Excmo. Sala primera de esta Audiencia territorial...

D. Manuel de la Fuente y Delgado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital &c.

Por providencia del Sr. D. Francisco Lapina y Rico, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital...

Para responder yo á la augusta confianza de S. M. hubiera debido resignarme á morir con mi puesto...

Por lo demás, repito que estoy completamente de acuerdo con la política de este Gobierno...

El Sr. LOPEZ SERRANO: Quedo satisfecho con las explicaciones del Gobierno y del Sr. Permanyer.

El Sr. MARQUÉS DE FIGUEROA: Deseo que se me reserve la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia...

El Sr. HERNANDEZ: Habiendo jurado el miércoles, no aparece mi nombre en las listas del 24 de Julio.

Se dio cuenta de los nombramientos hechos por las secciones de la retención del viernes último.

Se levantó la sesión. Era las tres y media.

MEMORIA ESCRITA POR D. JOSE Y D. MANUEL OLIVER HURTADO, Y PREMIADA POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA EN EL CONCURSO DE 1860.

No está de insuperables dificultades más erizada para los franceses la cuestión geográfica de Alesia...

Con posesión de casi tres siglos se usaba equivocadamente una provincia de tenerle en su jurisdicción...

A los estudios arqueológicos faltan hoy cultivadores numerosos en España; y así nada tiene de extraño que mientras Italia y Alemania han juzgado con acierto...

Ofrece el libro, comentados con acierto grande y por orden cronológico, los textos de los escritores latinos y griegos...

Confiesa que ahora, existieron muchos pueblos de nombre semejante y aun idéntico en distintas provincias...

Sin despreciar, pues, los vestigios y rastros que del primitivo mundo hay podido conservarse en las ruinas de la célebre población...

Encuentranse por lo tanto embrolladas en este libro multitud de disertaciones sobre puntos curiosos de historia, de geografía y antigüedades...

El Sr. PERMANYER: Después de la contestación del Sr. Presidente del Consejo considero un deber sagrado mi usar de la palabra...

El Sr. PERMANYER: Después de la contestación del Sr. Presidente del Consejo considero un deber sagrado mi usar de la palabra...

El Sr. PERMANYER: Después de la contestación del Sr. Presidente del Consejo considero un deber sagrado mi usar de la palabra...

tar en ella un solo paso. Mas esto no basta á rebajar el mérito grande de la obra.

Con tal apoyo de noticias, de hechos, de testimonios y datos, casi siempre bien escogidos, entran los autores en la aplicación práctica, colocándose en cada uno de los sitios donde se ha creído que existió la pompeyana Munda.

Pruébese que no pudo ser en la actual Munda, provincia de Málaga (aunque este pueblo tuviese el mismo nombre entre los árabes) por su larga distancia de Córdoba y de la proximidad á Carteya, porque el territorio que fuera del que giran todos los sucesos de la campaña, y es propio de aquella región, que el Sr. Estroban afirma que pertenecía en efecto á aquella en efecto es Bástula, y Munda era Túrdula; porque median entre Osuna y Munda sierras altas y frías, donde los 8.000 caballos de César (en que consistía toda su fuerza y esperanza) hubieran sido completamente deshechos que sus contornos en nada se asemejan á los que describe el autor y el vestigio presencial de la guerra de España.

Desvanécense las posibilidades de los que pretenden que la actual ciudad de Munda es Munda, ya porque el río pasa por medio de esta población, y no á la distancia que el Hircio dice, ya porque los alrededores de Munda remotamente se parecen á los que se pintan de la ciudad de Pompeyo. Además, ¿no conserva Munda todavía su nombre céltico Arunda, leyéndose con poquísima variación en los escritos árabes, y viéndose hoy mismo grabado en una lápida romana que se muestra en la plaza de Santa María de aquella ciudad? Arunda nada tiene que ver con Munda, sino en la consonancia.

Para suponer, como quieren otros, esta población romana en los llanos del campo de la Higuera y sitio de las Mesquillas ó Mesquillas, falta que se encontrara allí la llanura de cinco millas que Hircio refiere, y el elevado y extenso monte coronado por la ciudad.

Los autores disputan igualmente las sospechas de haber existido en las cercanías de las lagunas de Ayala y Cacerolera. Los cerros del Tesoro y de la Sierrazuela no aumentan ni elevación que, ni en ellos aparecen los menores vestigios de antiguos cimientos, dando además muy próximas ámbas alturas, y divididas por el arroyo de Aguadule, condiciones opuestas á las que debe presentar el terreno.

Las señales deseadas parece que tampoco se describen en el Norte de Estepa, como yo creí y hubo de publicar hace algunos años desde el punto de vista de la higuera una jornada los ejércitos de César á Carteya, todo en dirección al Mediodía, y otra volviendo atrás hacia el Norte los cesarianos, para apoderarse de Osuna: lo cual abiertamente se opone á la opinión que cerca de aquellas lagunas y de la sierra de Estepa fija la fortaleza pompeyana.

Méjor pueden ser herederos de tan célebre plaza ni Montilla ni el castillo de Viciosa, porque se encontraba colocada á la izquierda (y no como estos sitios á la derecha) del Genil, entre el río y el mar; por lo que el terreno habría sido necesariamente tomada por César antes que Venipo y Carteya, y nunca después, afirmando además los historiadores que apoderado de ámbos castillos, siguió adelante (no retrocedió) en busca de Pompeyo.

Desconcertar las opiniones respecto á los demás sitios era cosa fácil y sencilla.

Restaba indagar dónde estuvo la ciudad hoy olvidada, y para ello reviven una antiquísima vez los Sres. Oliveres, asegurando resultante que allí ofrece el terreno con toda exactitud el mismo aspecto y circunstancias que pinta el libro de la Guerra de España: llanura de una legua de extensión, y á su término, en elevado y áspero monte, la ciudad; ésta de una milla para acercarse á sus muros; arroyo pantanoso que corre á la que debió ser derecha de los cesarianos; aquel ancho campo rodeado de cerros, no de las cercanías de Munda, sino de la plaza colocada entre el Genil y el mar, á una corta jornada hacia el Sur de Osuna, y á 450 estadios de la ciudad de Carteya. Sobre todas estas señales importantes, cuya exactitud sería injusto poner en duda, bien que todavía no haya suficientes datos para afirmar que así combinadas y juntas son únicas y solas en aquellos contornos, añaden los autores otros eficaces argumentos. La antigua ciudad se levanta aún en magníficas y renombradas ruinas, siendo notable la de la iglesia de San Juan, de mayor documentación, y es de esperar que la ley, para que los asertos queden justificados y comprobados á toda ley, afirman que durante el siglo XVI se llamó aquel sitio Munda la Vieja; que hoy se llama Campa de Munda de Munda y á su pie se dilata: que los conquistadores de Munda y de Setenil hallaron entre los cautivos cristianos la tradición de que César venció en el campo de los hijos de Pompeyo, y que el propio aseguraron los escritores más próximos á la conquista, hasta que sorprendió y engañado Ambrosio de Morales con falsas noticias autorizó y vulgarizó la menos probable de todas las opiniones. Colocan, pues, los Sres. Oliveres á Munda en las lomas que hoy se llaman de Ronda la Vieja, dos leguas al Norte de Ronda, camino de Sevilla, hacia el Puente de Setenil.

Y como hasta ahora se hayan tenido por de Acinipo, trabajan por deshacer la equivocación y poner en claro los hechos. Con qué fundamento se fijó en Ronda la Vieja el pueblo de Acinipo? Hubo de conjeturarlo así el doctor e insigne Rodrigo Caro, quien habiendo leído en algunos autores graves (son palabras suyas) que Ronda la Vieja era la ciudad de Munda, no se pudo conformar con semejante parecer; porque según el discurrir de Plinio en la descripción de las ciudades célticas de esta banda izquierda de Guadalquivir, en el convento jurídico de Sevilla, estaban juntas Arunda y Acinipo. Poco después, en ciertos villares, á media legua de Ronda la Vieja, halló D. Macario Farinós una excelente inscripción dedicatoria de Acinipo; comunicó á su amigo, y como ámbos tenían el juicio anticipado, creyeronla procedente de las grandes ruinas inmediatas, en vez de estimarla como el haz de viento y argumento de haber estado en los villares el pueblo de Acinipo.

Desde luego me ocurrió otro imaginando que la Serranía de Ronda pertenecía al convento de Huelva, cuando toca en su mayor parte al Astigitano; y viendo por region en legítimas inscripciones dedicatorias los nombres de Arunda y Acinipo, traje aquí la Beturia céltica de Plinio y Ptolomeo, siendo para mí embrollar una cuestión que hoy á duras penas comienza á ponerse en claro (1).

La inscripción de Acinipo, hallada á media legua de distancia del cerro de Ronda la Vieja, puede ser argumento contra la opinión sustentada en el libro premiado, y hacer grande fuerza para suponer de Acinipo y no de Munda aquella altura coronada de magníficas ruinas. Y tales ruinas habrán de casarse extrañe si creemos que Munda fué asolada por Fabio Máximo, y que con aquella guerra vino á desaparecer para siempre. Sin embargo, si se tiene en cuenta que la inscripción referida se hubo de encontrar á la misma distancia del cerro que de Setenil; que en esta última población, sin que de ello quede la menor duda, existió otra dedicatoria de Acinipo, que vio y copió allí D. Luis José Velázquez, y que no siendo árabe ni de otra lengua conocida el nombre de Setenil (Septimium oppidum, que dice en sus Decadas Nebrija), pudiera estimarse corrupción de Septimium Acinipo, ó como pronunciación de los antiguos Septimium, y luego Septimium—resultará desembarazada la mesa de Ronda, ó sea si llega á probarse con toda certidumbre) Munda la Vieja, colocado á una legua de ella, en Setenil, el Acinipo de las inscripciones y medallas.

No hay datos para imaginar que fuese arruinada Munda por Fabio Máximo, sino para creer que la tomó sin dificultad, supuesto que Hircio, refiriendo los incendios de Urci y de Carteya, nada dice de incendio y destrucción dice respecto de Munda, y aun suponiendo que la incendió y destruyera, es muy difícil, si no imposible, que no volviese á renacer sobre sus cimientos. Estos jamás desaparecen, y convidan á nuevos pobladores para edificar sobre ellos, aunque el área de la ciudad destruida se reparta á vecinos de los pueblos inmediatos. Así sucedió con Urci, con Numancia y quizá también con Sagunto, limitándose por ventura Acinipo á devolvérsele su pasada grandeza. Urci, según Livio, fué destruida por inscripción hasta los cimientos; sin dejar piedra sobre piedra ni vestigio; resuelto á borrar para siempre su memoria, y pudo lograrlo! Digo su importancia al tiempo que César comenzaba la guerra contra los hijos de Pompeyo; diganlo Plinio y los geógrafos de aquellos siglos, las medallas autónomas, sus muchas posteriores inscripciones, los documentos cristianos, hasta los de los siglos VII y VIII.

No hay ningún testimonio de haber sido Munda subvertida hasta en sus hondos cimientos; por el contrario, las palabras de Estrabon, y aun las de Plinio (en que pudiera quererse ver comprobada la destrucción completa), más bien indican que en su tiempo existía Munda, aunque sin aquella antigua importancia política que tuvo de cabeza de distrito en la Turdulia. Pero á que discurrir más? Un texto de Al. Jacquin (delon de Lyden, tomo I, página 114), parece que justifica la existencia de la fortaleza pompeyana durante la dominación de los árabes. Hé aquí sus palabras: «De las cercanías de Valencia es Medina Onda, en cuyo monte hay una mina de hierro. En cuanto á Ronda con Ra, está en medio del Andalucía, y tiene un castillo (hisp) conocido también por Onda».

Es digno de observarse que Onda y no Monda escribieron los autores de la Historia de España, y que en el texto de Al. Jacquin (delon de Lyden, tomo I, página 114), parece que justifica la existencia de la fortaleza pompeyana durante la dominación de los árabes. Hé aquí sus palabras: «De las cercanías de Valencia es Medina Onda, en cuyo monte hay una mina de hierro. En cuanto á Ronda con Ra, está en medio del Andalucía, y tiene un castillo (hisp) conocido también por Onda».

Lo que no ofrece la menor duda, es que los Sres. Oliveres han demostrado fehacientemente al paraje en que, poco más ó menos, existió aquella antigua metrópoli ó cabeza de un poderoso territorio de la Bética.

Pero si se examina bajo el aspecto estratégico la batalla, se encuentran nuevos argumentos para confirmar semejante opinión, la más razonable de todas las que se han sustentado hasta ahora. En su apoyo quiero estampar aquí algunas observaciones exclusivamente mías, que tal vez no carezcan de novedad, y que están de peso, tratándose de esclarecer una tan curiosa y difícil cuestión histórico-geográfica.

El examen de las vías romanas y de la índole de aquella guerra, en mí ha engendrado seguro y firme convencimiento de que Munda debió estar en el territorio de Ronda la Vieja.

He aquí mis últimas observaciones: 1.º Las ruinas de Ronda la Vieja se hallan colocadas precisamente en la calzada romana que partiendo de Córdoba llegaba á CARTAYA. He por Ulla (Montemayor),

tas de Jacó, pintan que allí habitaron vencedores los celtas. Medallas de Saz, de Celi y de Urci lo comprueban, ya presentando la ciudad púnica de Urci, ya en su parte superior la figura del cerro, símbolo de tribus celtas; ahora ofreciendo los celtianos el mismo símbolo en ademán de pisotear la lanza española; bien utanados los graduados de que al fin la victoria levanta y corona con gloriosos laureles esta lanza. También varias sillas y ligeros conseros nublados en las Alpujarras, en los valles del Genil y en las sierras de Sierra.

Si, pues, el ánimo del naturalista debió ser ponderar como tan impetuosa nación, entendiéndose desde los celiberos por la Lusitania, hubo de invadir la Bética, y en ella restaurar todos sus principales conventos jurídicos, según lo evidenciaban templos, ríos, lengua y nombres de pueblos, no pudo en manera alguna olvidar los del convento Astigitano, el más extenso y quizá el más importante de estas comarcas.

Yo sospecho que, distraído el copiante y fácilmente desanimado con nombres idénticos al poner en limpio el borrador del naturalista, saltó como de repente, y con él un trecho, si pequeño, de mucha importancia, desconociendo el pensamiento de Plinio, que se me olvidó en el momento de restaurar estos renglones, valiéndome para ello de palabras y frases del mismo Plinio, de nombres de ciudades, comprobados por inscripciones legítimas, y de testimonios de geógrafos. Entre el Guadiana y el Guadalquivir, en la Beturia, existían, según Plinio, las ciudades Aruci, Turbigría y Vana, y juntamente con estas, Acinipo y Arunda, en fe de Ptolomeo. Entre el Genil y el mar, en los Célticos, nos ofrece las monedas á Astigi; por lapidas dedicatorias Stockmayer, en el Collado de Aranda, y en fe de Plinio, en Acinipo, Arunda, Aruci, Turbigría, Vana, que nomina vore in Astigitano conventus Celtici usurpantur. Acinipo, Arunda, Aruci, Turbigría, Lastigi, Salpesa, Saepona, Seripio, Alera Beturia, quam diximus Turbigría, et conventus Cordusens, Saepona, que non ignobilis Aruci, Melitarius etc.» (Cayo Plinio Segundo, Historia natural, lib. III, par. 2).

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 á 21 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 carneros.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer, de 66 1/2 á 71 rs. arroba. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra. Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judas, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lonjitas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 63 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol, núm. 44. En París, en casa de los Sres. Parent Schaken y compañía, 42, place Vendôme.—El Secretario interino del Consejo, Ricardo Cantero. 5869—4

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID á Zaragoza y á Alicante.—El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que desde 1.º de Enero próximo se satisfará el cupon de sus acciones que vence en dicho día, y cuyo valor á 6 por 100 anual, es de rs. 57 (rs. 15) por acción. Igualmente desde 1.º de Enero próximo se pagará el cupon de intereses de las obligaciones de la Compañía, venciendo en la fecha indicada, y que importa rs. 29,50 (rs. 7,50) por obligación. Estos pagos se harán: En Madrid en la caja de la Sociedad española Mercantil é Industrial, calle del Baño, núm. 3. En París en la caja de los Sres. Rothschild hermanos, en Lyon, Burdeos, Marsella y Tolosa en la caja sindical de los Agentes de cambio. En Londres en casa de los Sres. N. M. Rothschild é hijo. En Ginebra en casa de los Sres. P. F. Bonin y compañía.

Nota.—El dividendo correspondiente al ejercicio de 1863 se fijará por la próxima junta general. Madrid 30 de Noviembre de 1863.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás. 5999

El Consejo de Administración tiene el honor de anunciar que el martes 13 de Diciembre próximo se verificará en la sala de sesiones del Consejo, estación de Atocha, con asistencia del Sr. Jefe de la Inspección administrativa y mercantil del Gobierno de S. M. cerca de esta Compañía, el sorteo para la amortización que ha de efectuarse en 1.º de Enero de 1864, de

24 obligaciones de la Compañía de la 1.ª serie. 24 idem idem de la 2.ª id. 24 idem idem de la 3.ª id. 24 idem idem de la 4.ª id. 24 idem idem de la 5.ª id. 24 idem idem de la 6.ª id. 24 idem idem de la 7.ª id.

Los números de las obligaciones favorecidas por la suerte se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio. Madrid 30 de Noviembre de 1863.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás. 5999

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE MEDINA DEL CAMPO á Zamora.—El Consejo administrativo de esta compañía pone en conocimiento del público que el día 19 del próximo mes de Diciembre, á las doce de la mañana, se verificará en las oficinas de esta Sociedad, calle del Florín, núm. 2, el sorteo para la amortización de las 36 obligaciones de esta Compañía, correspondientes á la primera y segunda serie, A y B, y las 42 de la tercera y cuarta, C y D. Los números de las obligaciones que resulten amortizadas se publicarán en este periódico. Madrid 25 de Noviembre de 1863.—Por acuerdo del Consejo administrativo, el Secretario general, Antonio Cantero. 6004

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA.—SERVICIO postal francés de Saint-Nazaire á Méjico, con escala en Fort de France (Martinica) y Santiago de Cuba. Servicio de correspondencia con la Guadalupe y la Habana. Billetes á precio reducido para la Habana. 4.150 frs. camarotes de Spardack con dos camillas. 4.015 frs. id. con tres y cuatro camillas. 550 frs. entrepuente. Sale un buque de Saint-Nazaire el 16 de cada mes. 6005—2

BANCO DE MÁLAGA.—CONFORME A LO DISPUESTO en la Real orden de 21 de Agosto de 1858, que ha venido á modificar en parte los artículos 25 de los estatutos, 31 y 39 del reglamento general, deberá celebrarse el 1.º de Febrero del año próximo la junta ordinaria general de accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento á la hora de las once de la mañana. Todos los que en 1.º del corriente fuesen poseedores por lo menos de cinco acciones de este Banco, tendrán derecho á concurrir á ella, siempre que no las hayan transferido para la época en que aquella ha de verificarse. Las viudas y solteras mayores de 25 años que estén en el libro ejercicio de su derecho, y los ausentes que se hallen en el caso antes expresado, podrán ser representados tan solo por accionistas con poder especial y bastante, que habrán de ser entregado en esta Secretaría con 10 días de anticipación á la referida fecha de 1.º de Febrero. Por las mujeres casadas, por los menores y por las testamentarias que reúnen las condiciones que exigen para los demás accionistas los estatutos y reglamento, podrán concurrir sus maridos, sus tutores ó curadores y sus representantes legítimos, cuya personalidad deberán acreditar precisamente en la misma forma anterior. Todos los que se encuentren con derecho á concurrir á la mencionada junta general acudirán á la indicada Secretaría de este Banco desde el 20 del corriente hasta igual fecha del anteño en los días no festivos y á las horas en que está abierto al público este establecimiento, por cuya dependencia se les facilitará la oportuna papeleta de entrada, con arreglo á lo que resulta de la nominación de accionistas, que aprobada por la de gobierno, estará de manifiesto. Y á los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del reglamento general, y conforme á lo acordado por la Junta de gobierno, extendiendo el presente en Málaga á 1.º de Diciembre de 1863.—El Secretario, Manuel R. de Borlanga. 5971—2

COMISION LIQUIDADORA DE EL MANANTIAL DE CRÉDITO.—El Ilustre Sr. D. José García Jove, Director representante de la liquidación de la sociedad El Manantial de Crédito, ha pasado á ser Director de La Beneficencia, y en su lugar ha sido nombrado el Sr. D. Mariano Zacarías Caszuro. Las oficinas de liquidación siguen en la calle de Barriouevo, 18, principal. 6001

ANUNCIOS. ESTUDIOS DE CRONOLOGIA UNIVERSAL, POR DON Baltasar Peon, Abogado y Redactor